



**AUTO No. 411 30 NOV 2016**

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Tecnológica Del Tequendama-  
"FUNTEQ"

**LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE  
BOGOTÁ D.C.**

La suscrita Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital, en uso de las atribuciones contenidas en los Decretos Distritales 330 de 2008 y 530 de 2015, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y con fundamento en los siguientes:

**SUJETO DE LA ACCIÓN**

La presente acción administrativa, está dirigida a la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ", la cual le fue reconocida personería jurídica mediante la Resolución No. 281 de 03 de Febrero de 2011, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor MARCO TULIO CRUZ BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.471.807.

Que la entidad citada, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en la Calle 30 No. 16-09, obrante en el archivo administrativo de esta entidad; y en consecuencia la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., es competente para adelantar proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ-, la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ", se encuentra registrada con el ID 57852, cuya inspección, vigilancia y control la ejerce la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 23 del Decreto 854 de 2001.

**HECHOS**

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.



**Continuación del Auto No.**

**411 30 NOV 2016**

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ"

2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, desde el año 2013, fecha de la convocatoria a que alude el párrafo antecedente, hasta la expedición del presente acto administrativo; presuntamente no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia; indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

### **MATERIAL PROBATORIO**

#### **Pruebas documentales:**

1. Carpeta administrativa No. 8 de la caja 97 del Archivo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., que consta de veintidós (22) folios.
2. Verificación del Aplicativo del Sistema De Información De Personas Jurídicas (SIPEJ) No. 57852, en el cual no se observa el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Dirección de Inspección y Vigilancia

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que a este Despacho le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control con relación a las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades, de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las instituciones de utilidad común cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Que revisada la carpeta de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que presuntamente, no





**Continuación del Auto No.**

**411 30 NOV 2016**

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ"

ha atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación Distrital los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.

Que por lo anterior, este Despacho inició proceso administrativo sancionatorio contra la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ", mediante Auto No. 138 del 28 de Junio de 2016, del cual se remitió copia mediante oficio No. S-2016-102614 del 06 de julio de 2016.

Que según concepto No. 5 del 17 de mayo de 2013, emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., el Director de Inspección y Vigilancia, está facultado para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

### **CARGO Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS**

De conformidad con el material probatorio obrante dentro del presente proceso, se evidencia que la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ", está llamada a responder por lo siguiente:

#### **CARGO ÚNICO**

La Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ", representada legalmente por el señor MARCO TULIO CRUZ BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.471.807, omitió presuntamente la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., desde el año 2013, hasta la expedición del presente acto administrativo; siendo por ello llamada a responder a través de Proceso Administrativo Sancionatorio, por los incumplimientos en que incurrió durante los años 2013, 2014 y 2015.

Con su actuar la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ", vulneró presuntamente el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."*



**Continuación del Auto No.**

**411 30 NOV 2016**

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ"

### **MEDIDA SANCIONATORIA**

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Capital, llama a responder por las posibles omisiones a la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ" y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el Capítulo Sexto Artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Proferir auto de cargos contra la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ", la cual obtuvo personería jurídica mediante la Resolución No.281 de 03 de Febrero de 2011, expedida por la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 30 No. 16-09; representada legalmente por el señor MARCO TULIO CRUZ BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.471.807.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar al Representante Legal el presente auto de cargos de conformidad con los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Informar al Representante Legal que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar por escrito los argumentos y explicaciones del caso sobre los cargos aquí señalados, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hacerle saber al Representante Legal de la Fundación Tecnológica Del Tequendama- "FUNTEQ", que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso primero, torre B. (Tel. 3241000 Ext. 2312- 2309).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Auto de Cargos no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.



Continuación del Auto No.

~~411~~ 1

30 NOV 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Tecnológica Del  
Tequendama- "FUNTEQ"

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA**  
Directora de Inspección y Vigilancia

| NOMBRE                                                           | CARGO               | LABOR           | FIRMA |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|-------|
| Camilo A. Rodríguez R.                                           | Abogado Contratista | Revisó / Aprobó |       |
| Jennifer Constanza Molano Achury                                 | Abogado Contratista | Revisó          |       |
| PAJARO & ASOCIADOS<br>CONSULTORES JURIDICO<br>FINANCIEROS S.A.S. | Abogada Contratista | Proyectó        |       |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2017

Señor

**MARCO TULIO CRUZ BONILLA**  
**FUNDACION TECNOLOGICA DEL TEQUENDAMA FUNTEC**

Calle 30 No 16 – 09  
Ciudad

| RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA |               |
|--------------------------------------|---------------|
| No. Radicación                       | S-2017- 41494 |
| FECHA:                               | 16/03/2017    |
| No. Referencia                       | N-2017- 26898 |

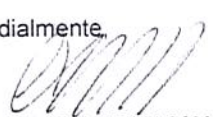
**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017-409.**  
**REFERENCIA: AUTO N° 411 del 30/11/2016.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 411 del 30/11/2016, expedido por la Secretaría de Educación Distrital y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la **FUNDACION TECNOLOGICA DEL TEQUENDAMA FUNTEC**, **Decisión cuya copia se adjunta al presente aviso.**

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.  
Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA**  
Directora de Inspección y vigilancia

Proyecto: Jimmy W. Ospina G   
Anexo lo anunciado en (3) Folios  
C.C Expediente Cód. 19.471.807

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

|       |                     |      |          |
|-------|---------------------|------|----------|
| Desde | 17 de marzo de 2017 | Hora | 07:00 AM |
| Hasta | 24 de marzo de 2017 | Hora | 03:30 PM |

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2016

Señor:  
**MARCO TULIO CRUZ BONILLA**  
**FUNDACION TECNOLOGICA DEL TEQUENDAMA**  
**FUNTEQ**

Calle 30 No. 16 - 09  
 Ciudad.

Respetado Señor:

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, **solicitando SU TURNO** con el **Número de Identificación**, **seleccionando el trámite de S-Auto de Cargos - AUTO** y la opción **NOTIFICACION** ubicado(a) en la **Sede Principal Av. El Dorado No. 66 – 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal del Auto No **411** del **30/12/2016**.

Vencido el termino indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantara la notificación mediante aviso, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

  
**ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA**  
 Directora de Inspección y Vigilancia.

Elaboro: Jimmy W. Ospina G.  
 C.C. Expediente Cód. **19.471.807**

S- Auto de Cargos – AUTO  
 Para efectos de identificación de notificación usted debe:  
 Si es personal natural: Presentar documento de identidad

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACION.

Av. Eldorado No. 66 – 63  
 Código Postal: 111321  
 PBX: 324 10 00  
 Fax: 315 34 48  
 www.educacionbogota.edu.co  
 Información: Línea 195

| RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA |                |
|--------------------------------------|----------------|
| No.                                  | S-2016- 201009 |
| Radicación                           | 30/12/2016     |
| FECHA:                               | 30/12/2016     |
| No de Referencia                     | N-2016- 26898  |

Registro Postal No. 0369  
 Pbx: (1) - 7031066  
 Correo: expediente@expresoservicios.com  
 Ctr: Calle 63 No. 66-63

**SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL**  
 AV DORADO 66 23  
 BOGOTA

**DESTINATARIO**  
 MARCO TULIO CRUZ BONILLA  
 CL 30 16 09

**BOGOTA**  
 ENVIO  
 201009

Admitido: ☐  
 Peso: 03/01/2017  
 Tarifa: 17:17:43

50 gs  
 \$527.42=

onero ☒ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10

Ph: (1) - 7031066  
 expediente@expresoservicios.com

**ORDEN**  
 65089

**PES-1** **TARIFA**  
 50 gs \$527.42

**DEVOLOCION**  
 DIRECCION NO EXISTE  
 DIRECCION INCOMPLETA  
 DESTINO DEPENDIENTE  
 CAMBIO DOMICILIO  
 INTENTO DE ENTREGA  
 CERRADO DEFINITIVO  
 REHUSADO  
 NO RECLAMADO

56595511  
 89

24 HORAS

|          |           |        |         |                 |
|----------|-----------|--------|---------|-----------------|
| ENTREGA  | DOMICILIO | Casa   | Oficina | Establecimiento |
| PISOS    | 1         | 2      | 3       | mas             |
| COLOR    | Blanca    | Crema  | Luz     | Otro            |
| PUERTA   | Metal     | Madera | Verde   | Otro            |
| CONTADOR | PLACA     |        |         |                 |

03/01/2017